

**MEDIDAS PARA
EL FOMENTO DE
LA IGUALDAD
Y LA
CONVIVENCIA**



CEIP EL PLA- Elche

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN. (Pág 5)

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO. (Pág 6)

- 1.1 Situación actual.
- 1.2 Problemas de igualdad y convivencia.

2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. (Pág 8)

- 2.1 La comisión de igualdad y convivencia escolar.
- 2.2 Plan de actuación de la Comisión de Igualdad y Convivencia.

3. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA. (Pág 9)

4. ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA DENTRO DE LAS PROGRAMACIONES DE CADA MATERIA. (Pág 11)

5. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Pág 11)

6. PRINCIPIOS Y VALORES CONSTRUCTORES DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. (Pág 12)

- 6.1 Principios
- 6.2 Valores

7. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS. (Pág 13)

- 7.1 Estrategias orientadas a la promoción de la igualdad y la convivencia (pág 19)
- 7.2 Objetivos de las medidas para el fomento de la igualdad y la convivencia
- 7.3 Medidas y acciones previstas.
- 7.4 Compromiso Familia – Tutor/a.

8. GESTIÓN DE CONFLICTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA. (Pág 22)

- 8.1 Abordaje educativo del conflicto que altera la convivencia
- 8.2 Abordaje educativo de conductas que alteran la convivencia
 - 8.2.1 Conductas contrarias a la convivencia (art. 15)
 - 8.2.2 Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia (art. 16)

8.2.3 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (art. 18)

8.2.4 Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia (art. 19)

9. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, LAS FAMILIAS, EL PROFESORADO Y EL PERSONAL NO DOCENTE. (Pág 27)

9.1 Derechos y deberes del alumnado

9.1.1 Principios generales

9.1.2 Derechos del alumnado

9.1.3 Deberes del alumnado

9.2 Derechos y deberes de las familias

9.2.1 Derechos de las familias

9.2.2 Deberes de las familias

9.3 Derechos y deberes del profesorado

9.3.1 Derechos del profesorado

9.3.2 Deberes del profesorado

9.4 Derechos y deberes del personal no docente

9.4.1 Derechos del personal no docente

9.4.2 Deberes del personal no docente

10. PROTOCOLOS Y MODELOS DE ACTUACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA. (Pág 34)

11. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PEC. (Pág 35)

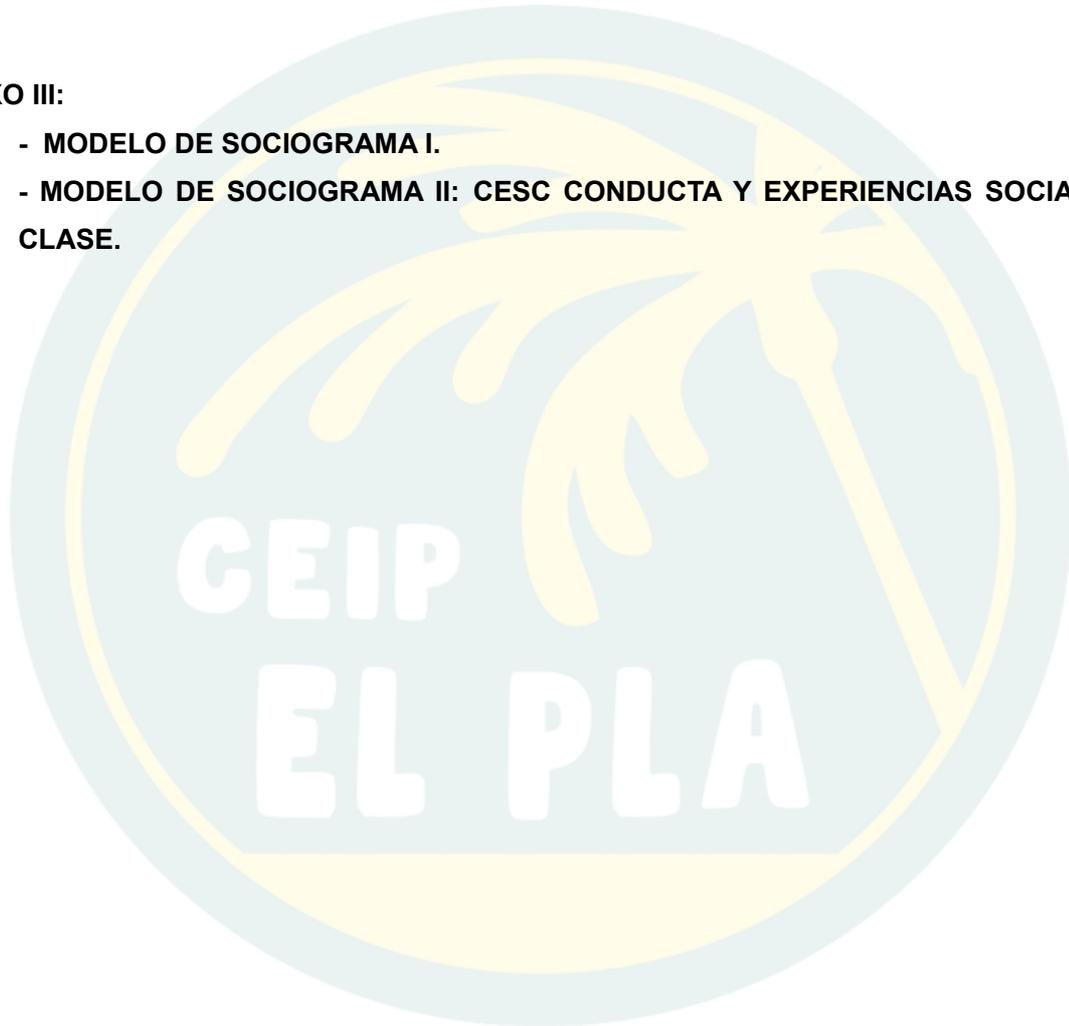
12. MATERIALES VARIOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN FORMATO DIGITAL. (Pág 36)

ÍNDICE DE ANEXOS

- **ANEXO I: MODELO DEL ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.**

- **ANEXO II: MODELO DE EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA.**

- **ANEXO III:**
 - **MODELO DE SOCIOGRAMA I.**
 - **MODELO DE SOCIOGRAMA II: CESC CONDUCTA Y EXPERIENCIAS SOCIALES EN CLASE.**



0. INTRODUCCIÓN

El Equipo Directivo del CEIP EL PLA, conforme a lo establecido en el Decreto 195/2022 de 11 de noviembre, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, presenta estas medidas para el fomento de la igualdad y la convivencia.

Para entender la conflictividad en la escuela, nos situamos ante tres perspectivas diferentes y simultáneas en ocasiones. De un lado, la preocupación del profesorado por algunas conductas que abarcan la irrupción, la falta de disciplina y la falta de respeto, como más frecuentes. De otro, la preocupación social referida principalmente a las agresiones y actos vandálicos, la perspectiva más llamativa. Por último, la preocupación del alumnado, que se centra en el maltrato entre iguales, el aislamiento o el desprecio.

A la hora de abordar la conflictividad deberemos ir eliminando mitos, como el suponer que es un tema nuevo, de reciente aparición y provocado únicamente por la evasión familiar, la falta de autoridad o la generación de padres-madres-tutores-tutoras legales existentes hoy en día. También el que hace referencia a la minimización de la gravedad de los conflictos o, por el contrario, el alarmismo social en casos determinados. Finalmente, el que lleva a pensar que hay falta de dureza en el control y sanción de determinadas actuaciones.

El aprendizaje no es un proceso aséptico e impersonal que se da sólo en los centros educativos, ni es algo individual. No podemos olvidar que cada alumno/a tiene una vida a su alrededor, ni tampoco su desarrollo emocional o las relaciones personales e intragrupalas que mantiene. Lograr o no un buen clima de igualdad y convivencia va a facilitar o a impedir el aprendizaje. Debemos tener una visión del conflicto como algo inevitable que en ocasiones ocurre dentro de un grupo, ofreciendo al tiempo herramientas positivas para resolverlo.

Los factores de riesgo de la violencia escolar, aumentan la posibilidad de que ésta se produzca. En el caso del *agresor o agresora*, algunos de éstos factores son la ausencia de empatía con las demás personas, una baja autoestima, egocentrismo, fracaso escolar, consumo de alcohol o estupefacientes, maltrato familiar, malas prácticas de crianza, ausencia de sanción adecuada en la escuela para el comportamiento violento, transmisión de estereotipos sexistas, etc. En el caso de la *víctima*, los factores de riesgo son escasas habilidades sociales, nerviosismo excesivo, rasgos físicos o culturales distintos, discapacidad o poca participación en actividades de grupo, entre otros.

La educación es un hecho colectivo, su riqueza puede estar en la variedad de relaciones que se establecen tanto en el centro como en el aula y otros espacios escolares.

Manifestaciones de la violencia en las aulas:

- a. Maltrato entre iguales. Denominamos así a los procesos de intimidación y victimización entre

iguales, esto es, entre alumnos/as compañeros/as de aula o de centro escolar. Uno/a o más alumnos/as acosan e intimidan a otro -víctima- a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, motes, etc.

- b. Disrupción en las aulas: la preocupación más directa y la fuente de malestar más importante de los docentes. Nos estamos refiriendo a las situaciones de aula en las que tres o cuatro alumnos/as impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase, obligando al profesorado a emplear cada vez más tiempo en controlar la disciplina y el orden.
- c. Faltas de disciplina en los centros y aulas: conflictos entre profesorado y alumnado. Suponen un paso más de lo que hemos denominado disrupción en el aula. Se trata de conductas que implican una mayor o menor dosis de violencia (desde la resistencia o el “boicot” pasivo hasta el desafío y el insulto activo al profesorado) que pueden desestabilizar por completo la vida en el aula. Con frecuencia se trata de fenómenos y conductas que no se dan solos y que se traducirán en problemas aún más graves en el futuro si no se atajan con determinación.
- d. Vandalismo, daños materiales y agresión física: son ya estrictamente fenómenos de violencia; en el primer caso contra las cosas, en el segundo contra las personas. Son los que más impacto tienen sobre las comunidades escolares y sobre la opinión pública en general, aunque no suelen ir más allá del diez por ciento del total de los casos de conducta antisocial que se registran en los centros educativos

En el Informe de la UNESCO “La educación encierra un tesoro”, también llamado Informe Delors, se indica que la educación a lo largo de la vida se basa en cuatro pilares:

- *Aprender a conocer*, combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Lo que supone además aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.
- *Aprender a hacer*, a fin de adquirir no sólo una calificación profesional, sino más generalmente, una competencia que capacite al individuo para hacer frente a un gran número de situaciones y a trabajar en equipo.
- *Aprender a vivir juntos*, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de la formas de interdependencia, respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.
- *Aprender a ser* para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1 SITUACIÓN ACTUAL

La situación actual de la igualdad y la convivencia en nuestro centro es buena y satisfactoria. Los problemas que aparecen en las relaciones del alumnado entre sí son básicamente de falta de respeto (patadas, tirones de pelo, resolución violenta de los problemas, poco compañerismo,...) de lo que se deriva la necesidad de entrenar las habilidades sociales.

Las relaciones entre el profesorado son buenas, realizándose las tareas de coordinación propias y necesarias para un buen desarrollo de la actividad docente, tanto en el ámbito de los equipos de nivel como con en el Equipo Directivo y el Claustro. Esto repercute positivamente en el ambiente general del centro.

Las relaciones del profesorado con el alumnado también se valoran de modo positivo, excepto situaciones puntuales derivadas del incumplimiento de las normas establecidas.

Por último, también son bien valoradas las relaciones del profesorado con las familias de modo general, pues participan en las actividades que se organizan y que repercuten positivamente en la mejora de la educación y formación de sus hijos e hijas.

1.2 PROBLEMAS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

¿Qué problemas de igualdad y convivencia podemos encontrar en Educación Infantil y los primeros cursos de E. Primaria?

El alumnado de estos cursos presentan, por lo general, escasas situaciones conflictivas, aunque es bueno tomar nota de algunos comportamientos inadecuados e ir llevando a cabo una acción correctiva y, sobre todo, preventiva de cara a etapas posteriores y más conflictivas.

Los problemas de igualdad y convivencia suelen darse cuando se produce alguna de estas situaciones por parte del alumno/a:

- No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual.
- No prestar atención.
- No esforzarse en el trabajo diario.
- Ser inconstantes.
- No participar activamente en el desarrollo de la clase.
- Acusarse entre ellos y ellas.
- Aislarse voluntariamente.
- No guardar el turno a la hora de hablar.
- No utilizar las normas de clase.
- No cuidar el material personal o escolar y el mobiliario.
- Responder violentamente a una ofensa, intencionada o no.

- Practicar chantaje emocional entre iguales.

¿Qué problemas de igualdad y convivencia encontramos en los cursos superiores de ED. Primaria?

Es aquí donde se producen más situaciones conflictivas y son además de mayor calado. Podríamos dividir estos problemas de igualdad y convivencia en los siguientes bloques:

1. Rechazo al aprendizaje. Comportamientos realizados para evitar las situaciones de enseñanza propuestas para el grupo como:

- No asistir al Centro regularmente y/o no ser puntual
- No realizar las tareas de forma habitual o no terminar los trabajos en el tiempo establecido
- No participar activamente en el desarrollo de la clase
- No atender a las explicaciones o distraerse.
- No tener la Agenda a disposición del profesorado
- Salir del Colegio sin permiso.
- Incumplir los castigos

2. Trato inadecuado. Faltas de respeto a las normas de urbanidad o a las formas de relación social que se consideran aceptables como:

- Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros/as
- Desconsideración verbal o gestual hacia profesores/as
- No venir al Centro correctamente uniformado y/o aseado
- No mantener la clase limpia y ordenada
- No cuidar el material propio, de los compañeros y las compañeras o del Centro y/o las instalaciones
- Alborotar y/o salir al pasillo en los cambios de clase.
- Utilizar palabras malsonantes
- No sentarse correctamente

3. Conductas disruptivas. Comportamientos “objetivamente no agresivos” que deterioran o interrumpen el proceso de enseñanza aprendizaje como:

- Desobedecer al profesor/a
- Interrumpir la clase hablando con los compañeros y las compañeras, riéndose, mirando hacia atrás... mientras el profesor/a explica
- No dejar atender a los compañeros y las compañeras o interrumpir su trabajo
- Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula
- No respetar el turno de palabra o no levantar la mano para intervenir

4. Conductas agresivas. Comportamientos intencionados que se realizan para dañar a otra persona y que causan placer o recompensan al que las realiza como:

- Amenazar, poner la zancadilla, empujar...

- Dar portazos o tratar mal las instalaciones o el mobiliario
- Resolver violentamente los conflictos: pegarse o pedir a otros que peguen a un compañero/a.

2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

2.1 LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Comisión de Igualdad y Convivencia escolar es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la igualdad y convivencia en el centro y que tendría las siguientes características (Torrego, J.C.,2006):

- Es un referente democrático de la autoridad en el centro.
- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Es un Equipo que promueve la mediación.
- Es el encargado/a de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la igualdad y la convivencia escolar.

La Comisión de Igualdad y Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de igualdad y convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la igualdad y la convivencia en el centro.

El Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte , por el que se regula la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria, establece en su artículo 30:

“La comisión de inclusión, igualdad y convivencia estará integrada, al menos, por las personas titulares de la dirección y de la secretaría, la persona coordinadora de igualdad y convivencia del centro, una persona representante del profesorado del centro y una persona representante de las madres, padres o representantes legales, elegidos, en su caso, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.”

Teniendo como funciones: “Esta comisión tendrá como objetivo el diseño y la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a la inclusión y a la eliminación de las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje, y a la igualdad entre hombres y mujeres, siguiendo las directrices del Plan director de coeducación y de los planes de igualdad de la Generalitat competente en materia de educación, con atención especial a los casos de acoso escolar y de discriminación de cualquier índole, y a la mediación para la resolución de conflictos, particularmente los relacionados con la violencia escolar.”

3. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA.

Coeducación.

Queremos un centro que impulse las relaciones igualitarias y que eduque en el rechazo a toda forma de discriminación y violencia de género. Coeducar significa, educar en común y en igualdad, al margen del sexo de las personas. Significa detectar todos los estereotipos asociados a lo masculino y lo femenino, ser conscientes de ellos, reflexionar sobre ellos y poner en marcha las medidas necesarias para eliminarlos de nuestro lenguaje y de nuestro comportamiento, potenciando aquellos aspectos que quedan anulados por el hecho de asumir los roles de género.

La escuela coeducativa crea un ambiente de igualdad y convivencia en el que tanto los hombres como las mujeres tienen la oportunidad de interpretar con libertad su diferencia sexual, masculina y femenina, y crecer hacia una ciudadanía responsable y democrática. Una ciudadanía que se relaciona desde la igualdad y la convivencia pacífica y está comprometida contra cualquier tipo de discriminación.

La coeducación es un reto para el conjunto de la sociedad que, a través de la educación en nuevos valores, anula las situaciones de discriminación, caminando hacia la igualdad de derechos y oportunidades, propiciando que las alumnas y los alumnos aprendan a relacionarse desde el reconocimiento mutuo, de forma que puedan expresar formas singulares, originales, diversas, pacíficas y libres de ser mujer y de ser hombre.

Desde el centro perseguimos los siguientes objetivos:

- Ser consciente de las diferencias de género existentes en la vida familiar, social y laboral.
- Garantizar la igualdad de oportunidades para las alumnas y los alumnos, con el fin de hacer posible que todas las personas puedan desarrollar sus aptitudes.
- Desarrollar actitudes cooperativas entre chicos y chicas facilitando la interacción entre ambos sexos.
- Promover un uso no sexista del lenguaje.
- Favorecer el desarrollo de la autoestima a través de actividades que promuevan la empatía, la expresión de las emociones y la aceptación de las diferencias.
- Reflexionar sobre las actitudes violentas y aprender métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de igualdad y convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- Favorecer el desarrollo de actitudes y comportamientos para eliminar actitudes sexistas potenciando el espíritu crítico.
- Preparar al alumnado para evitar los prejuicios y estereotipos de género en el mundo laboral, privado, relacional y familiar.
- Implicar a madres-padres-tutores-tutoras legales para conseguir un cambio de actitudes domésticas que propicie la erradicación del sexismo en el ámbito familiar.
- Potenciar el concepto de coeducación mediante la transmisión de valores sociales como la tolerancia, el respeto, la justicia, la igualdad, etc., garantizando así un desarrollo personal integral.
- Garantizar que los libros de texto y otros materiales didácticos que se utilicen o se propongan en los

proyectos de innovación educativa integrarán los objetivos coeducativos señalados.

- La capacitación del alumnado para que la elección de las opciones académicas se realizará libre de condicionamientos basados en el género.

Igualdad.

Las actuaciones encaminadas a la igualdad que se realizan desde el centro son, entre otras:

- Fomentar la existencia de la figura de Coordinador/a de Igualdad y Convivencia del centro a través de las reuniones del Consejo Escolar, actividades y claustros, dando a conocer así a toda la Comunidad Educativa la posibilidad de acudir a una persona del claustro para resolver dudas, proponer actividades, y cualquier otro asunto relacionado con la igualdad.
- Revisión de documentación del centro y del servicio del comedor adecuándolo a un lenguaje carente de connotaciones sexistas, tanto de aquellos documentos que forman parte de la organización de la vida escolar como de las comunicaciones internas y externas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Actividades específicas de concienciación sobre la igualdad como:
 - Musi-pla: en la semana del Día Internacional de la Mujer escuchamos en nuestra sirena musical canciones reivindicativas del derecho a la igualdad y en el cartel del musí-pla se puede leer como nombre de la temática “Día de la dona” con la finalidad de que los alumnos y las alumnas sean conscientes de dicha fecha. Otra actividad relacionada indirectamente respecto al fomento de los valores sociales es el musí-pla en la semana del “Día de la paz”.
 - Día de la Mujer: realización de actividades lúdicas encaminadas a dar a conocer la situación de la mujer en la sociedad en la que vivimos y sobretodo encaminadas a potenciar los valores de respeto e igualdad.
 - Participación en campañas, exposición de carteles y repartición de folletos informativos relacionados con el uso del lenguaje, actividades municipales, cursos y charlas públicas, etc que nos llegan al centro desde el Ayuntamiento, Consellerías u otras entidades (Casa de la Dona, Gabinete lingüístico del Ayuntamiento, etc.).

4. ACCIONES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA DENTRO DE LAS PROGRAMACIONES DE CADA MATERIA.

En los acuerdos interciclos se establece la elaboración, por parte de todo el profesorado, de una plantilla común en la que se tiene que cumplimentar un apartado con la planificación de las acciones específicas que se van trabajar en cada unidad didáctica. Ahí es donde mas se concreta, a partir de los contenidos específicos de la unidad, dichas acciones.

Para facilitar esta programación de actividades el centro dispone de varios recursos didácticos que ayudan en la planificación de estas acciones como:

- Banco de recursos docente: donde se dispone de una serie de recursos encaminados a diversos temas en los que el centro está implantando desde hace unos años como la igualdad, la cooperación, la educación emocional, etc.
- Rincón de la Igualdad: sección específica de la biblioteca donde se dispone de recursos literarios relacionados con la igualdad y el fomento de personajes importantes femeninas, bibliografías, etc.
- Recursos docentes en formato digital: el centro dispone dentro de su intranet de un apartado con recursos digitales relacionados con materiales para el trabajo de la coeducación, de la igualdad, de las emociones, etc.

5. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

ACCIONES ESPECÍFICAS:

Celebración del 25 de noviembre “Día internacional contra la violencia de género”. Desde la coordinación de igualdad y convivencia se proponen actividades a nivel de centro que, adaptadas según el nivel educativo, dan a conocer el día y se fomenta la importancia de la igualdad de género.

Celebración del 8 de marzo “Día de la mujer”. Desde la coordinación de igualdad y convivencia se proponen actividades a nivel de centro que, adaptadas según el nivel educativo, nos recuerdan el papel y la dignidad de las mujeres dentro de la sociedad. Enfocando dichas actividades en la lucha de las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

Difusión a través de internet vía Telegram y a través de notificaciones a las familias de aquellas actividades enfocadas al trabajo de la prevención de violencia de género que nos llegan desde entidades externas al centro: ayuntamiento, casa de la mujer, etc.

ACCIONES NO ESPECÍFICAS:

Realización de producciones literarias de centro, desde la coordinación de igualdad y convivencia del centro se aboga porqué en las producciones literarias del centro tengan en cuenta y se refleje en ellas el fomento por la igualdad de género: radio y tv escolar, concurso de redacción del AMPA, actividades del día del libro, etc.

Trabajo de la educación emocional y la coeducación como contenido específico dentro del currículo escolar.

Revisión y fomento de cualquier comunicación escuela-familia, carteles, documentación interna y externa, etc. cuidando el lenguaje y enfocándolo a una perspectiva no discriminatoria de género.

6. PRINCIPIOS Y VALORES CONSTRUCTORES DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

6.1 PRINCIPIOS

El modelo de gestión de la igualdad y convivencia se basará en los siguientes principios rectores:

1. El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989.
2. El respeto por los derechos humanos, la igualdad de género, la diversidad, la solidaridad, la paz y los valores democráticos.
3. El interés superior del niño y la niña como eje rector en la toma de decisiones.
4. La promoción de la participación del alumnado, las familias, el profesorado y la comunidad educativa.
5. El fomento del buen trato, de la cultura de no violencia y de la resolución pacífica de los conflictos.
6. La concepción y promoción de los centros educativos como entornos seguros y protectores.
7. La concepción integral de la atención a la igualdad y la convivencia, incluyendo la sensibilización, la prevención, la detección, la gestión y la restauración del daño.

6.2 VALORES

Los valores de centro constructores de igualdad y convivencia son:

1. La promoción de la igualdad y la convivencia desde un enfoque interseccional y de derechos humanos, con pleno respeto a la diversidad del alumnado.
2. El ejercicio de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
3. La prevención de la violencia de género, de las violencias sexuales y de las violencias machistas a través de la coeducación.
4. El impulso de masculinidades igualitarias, críticas con las actitudes y comportamientos propios de las masculinidades hegemónicas, basadas en la posición dominante de los hombres y de subordinación de las mujeres.
5. El respeto a la diversidad de identidades de género, de expresiones de género, de orientaciones sexuales y diversidad familiar.
6. La valoración y la visibilización de actitudes de posicionamiento abierto en contra de la violencia, en especial, de la violencia de género.
7. El rechazo de cualquier tipo de violencia, incluyendo el acoso y el ciberacoso contra miembros de la comunidad educativa por motivo de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad discapacidad, diversidad funcional, orientación, identidad o expresión de género, condiciones socioeconómicas, o cualquier otra situación, condición o contexto, que atente contra la dignidad de las personas.
8. La promoción del buen trato en las relaciones interpersonales dentro del centro, en su entorno comunitario y en el virtual.
9. La promoción de la participación y la reflexión dialógica de todas las personas que conforman la comunidad educativa en los procesos de toma de decisiones.
10. La promoción de entornos escolares como espacios protectores, seguros, acogedores y universalmente accesibles.
11. El fomento de la responsabilidad compartida de padres, madres y representantes legales en la

construcción de una convivencia positiva, basada en el buen trato y la no discriminación de las personas.

12. La promoción de la competencia socioemocional en la vida del centro.

13. La promoción de la educación afectivosexual en todas las etapas educativas como medida de prevención ante las violencias sexuales.

14. La promoción de la participación, la implicación y la formación de las familias.

15. La incorporación de las artes y el deporte como herramientas que promueven el respeto a la diferencia y el sentimiento de pertenencia.

16. La promoción de una ciudadanía global, que favorezca un desarrollo humano sostenible y equitativo, basado en la solidaridad y la transformación de situaciones injustas.

17. La persecución de la justicia social.

18. La adopción de medidas de intervención, de carácter educativo y restaurador y ajustadas que den respuesta a situaciones de alteraciones graves de la conducta.

19. El respeto a la diversidad cultural, étnica y religiosa, así como el fomento de actitudes interculturales positivas.

7. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.

7.1 ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

Las estrategias orientadas a la promoción de la igualdad y la convivencia pueden ser, entre otras:

1. Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos:

El modelo dialógico es una actuación educativa de éxito recogida en el proyecto de investigación INCLUID del VI Programa marco de la Comisión Europea, encaminada a consensuar las normas que aseguren unas relaciones libres de violencia desde las primeras edades.

En este proceso se recogen las opiniones de todos los participantes de la comunidad, puesto que todas las personas tienen aportaciones que hacer en la transformación de un conflicto. Además, las capacidades de resolución y las habilidades de los diferentes miembros suponen un enriquecimiento al diálogo igualitario.

Es un proceso donde se asegura el diálogo y la participación en igualdad de condiciones y con los apoyos humanos y materiales que se precisen, de toda la comunidad y donde gana protagonismo la ética procedimental y la democracia deliberativa, puesto que la argumentación y el consenso superan la votación y posibilitan el intercambio de posturas cuando se escuchan argumentos de validez de otras personas de la comunidad. Es un modelo que se centra en la prevención y donde destaca la implicación de toda la comunidad, de tal forma que se mejora la convivencia dentro del centro, pero también en el conjunto de la comunidad educativa y en los contextos escolares más próximos.

Cuando alumnado, familias y profesorado tienen oportunidades de opinar y participar conjuntamente en la creación de normas consensuadas, la convivencia mejora y el centro educativo se impregna de una cultura de participación capaz de romper las estructuras de poder y de tejer relaciones igualitarias libres de violencia. Es el que se conoce como una cultura de la no violencia o antiacoso.

2. Aprendizaje servicio:

El aprendizaje servicio es una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto, bien articulado, en el que los participantes se forman trabajando sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo. Servicios en el entorno que pueden influir en la mejora del medio ambiente, la promoción de la salud y el bienestar, la defensa de los derechos humanos y de la infancia, cuidado del arte y del patrimonio artístico, la promoción de las relaciones intergeneracionales, el fomento de la convivencia, el apoyo a personas en situación de exclusión social y la participación ciudadana, entre otras.

3. Tutorías entre iguales:

Se basa en la ayuda y el acompañamiento que un estudiante mayor ofrece a otro menor. Se centra en el desarrollo de la inteligencia emocional, en la escucha activa y en la creación de redes de afecto y apoyo entre el alumnado. Es una forma de implicación del alumnado en la creación de un clima de bienestar en el que todos pueden aprender y crecer como personas. Además, facilita enormemente la transición de primaria a secundaria, o la acogida de alumnado otros centros o modalidades de la enseñanza.

4. Mediación:

La mediación es una herramienta para prevenir y abordar conflictos no constitutivos de delito, que incluye la formación voluntaria del alumnado y de los docentes, con la que el alumnado participante adquiere protagonismo en la prevención y la mejora del clima escolar. Es una negociación estructurada y guiada por una tercera persona, que facilita el proceso de comunicación, ayudando a las partes a definir claramente su problema, a comprender los intereses de cada parte, y a generar opciones dirigidas hacia un posible acuerdo o, al menos, hacia un mayor entendimiento. Durante el proceso de mediación, las partes tienen la oportunidad de explicar su punto de vista, sus preocupaciones, necesidades e intereses, proporcionándoles la oportunidad para expresar sus sentimientos y sentirse escuchadas. Las personas mediadoras no imponen una solución al problema, son las partes las que mantienen siempre la responsabilidad de tomar su propia decisión.

5. Prácticas restaurativas:

Este modelo de gestión de la convivencia persigue la reparación del daño tanto en los aspectos materiales como en los emocionales y morales. Estas prácticas alcanzan una gran variedad de actuaciones que permiten prevenir, gestionar y resolver situaciones de conflicto. Se trata de abordar los conflictos de forma comunitaria, donde puede darse la presencia y la participación, además de las partes directamente implicadas, de personas que se han visto afectadas en alguna medida (amistades, observadores, profesorado, familias...). Las prácticas restaurativas son aplicables en cualquier grupo donde se quiera mejorar las relaciones interpersonales, gestionar los conflictos de forma dialogada y participativa, crear un clima favorable de convivencia y reforzar valores fundamentales como el respeto mutuo.

En educación, las prácticas restaurativas proporcionan oportunidades en las que el alumnado comparte sus sentimientos, forja relaciones y resuelve problemas. La finalidad de este proceso es la transformación de las situaciones conflictivas en oportunidades de aprendizaje. Estas prácticas se podrán adoptar, consensuar, adaptar o combinar con otras avaladas por la literatura científica o consideradas buenas prácticas.

En todo caso, estas prácticas promoverán:

- a) La accesibilidad universal.
- b) Formaciones conjuntas de equipos educativos y familias.
- c) El desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa con la difusión de metodologías, recursos y materiales asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de los conflictos en los centros docentes.
- d) La difusión de proyectos y experiencias educativas de calidad relacionados con la participación y los modelos de gestión de igualdad y convivencia, como herramientas de mejora de la convivencia escolar.
- e) El establecimiento de redes de centros para la participación y el enriquecimiento mutuo y facilitar la formación compartida.
- f) La colaboración y coordinación con otras entidades, organismos e instituciones para la mejora de la convivencia escolar.
- g) La participación activa del alumnado en la promoción de la igualdad y la convivencia y la resolución de los conflictos entre iguales.

7.2 OBJETIVOS DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

- a) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
- b) Fomentar la implicación de las familias.
- c) Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la igualdad y la convivencia en el centro.
- d) Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- e) Priorizar la educación para la igualdad y la convivencia de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- f) Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la igualdad y la convivencia entre el alumnado.
- g) Preveer una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la igualdad y la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

7.3 MEDIDAS Y ACCIONES PREVISTAS

La prevención es la principal recomendación para la mejora de la igualdad y la convivencia, en consecuencia nuestro trabajo se centrará en prevenir las conductas contrarias a ella en nuestro centro.

Centraremos las actuaciones en los siguientes aspectos:

- Informar a los padres-madres-tutoras-tutores legales a principio de curso sobre las normas básicas del centro.
- Mejora en las entradas y salidas del centro, así como en la puntualidad para llegar al Centro.
- Las normas para los tiempos del recreo.
- Programa de habilidades sociales con el alumnado.
- Formación de las familias, a nivel general en las reuniones y a nivel puntual si se necesita.
- En Educación Infantil se tendrá en cuenta la flexibilidad en el período de adaptación para promover un buen clima de inicio escolar a las familias.

Para ello:

ACTIVIDADES PREVISTAS

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) de ese curso escolar:

Actividad: Circular informativa sobre aspectos organizativos y normativos de la comunidad escolar.

- Responsable: Equipo directivo
- Recursos: Circular.
- Metodología: se hará llegar a principio de curso una circular sobre los aspectos organizativos y normativos que rigen la vida en el centro.
- Espacios físicos: ninguno.
- Temporalización: primeros días de curso.

Actividad: Realización de un sociograma al alumnado al inicio de curso, ciclo, o según sea conveniente, con preguntas indirectas sobre las relaciones entre el alumnado.

- Responsable: Tutor/a y Colaboración del Departamento de Orientación
- Recursos: Test sociológico sobre las relaciones personales del alumnado. Mirar en el anexo.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Aula de Tutoría
- Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría

Actividad: Creación de un buzón para la comunidad escolar como instrumento de detección y prevención de

posible violencia escolar.

- Responsable: Jefe/a de estudios y Tutores/as.
- Recursos: Buzón.
- Metodología: Colocaremos un buzón en una zona resguardada a la vista de la mayoría en el que el alumno/a que quiera pueda decir por escrito aquellas situaciones en las que se vea envuelto y que le causen algún tipo de malestar, así como en aquellas que pueda observar en otras personas pero estas no se atrevan a comunicarlo por cualquier motivo. Esta nota no será leída delante de nadie y será un instrumento para el tutor/a para detectar un posible caso de violencia y actuar en consecuencia.
- Espacios físicos: el centro
- Temporalización: Se dará la información a principio de curso y también en las reuniones de padres-madres-tutores-tutoras legales con la finalidad de que si lo cuentan en casa les animen a escribir al buzón.

Actividad: Agenda con información del centro.

- Responsable: Tutores/as.
- Recursos: agendas escolares.
- Metodología: Las agendas escolares tienen al principio un número de páginas determinado dedicado a la normativa y al funcionamiento del centro. Su finalidad es ser un instrumento para conocer el funcionamiento y consultarlo cuando se necesite.
- Espacios físicos:
- Temporalización: En cuanto se tengan las agendas y en el momento en que se haga necesario.

Actividad: Agenda de incidencias.

- Responsable: maestros/as de nivel.
- Recursos: agenda escolar del aula.
- Metodología: cada tutoría tiene una agenda en la que va junto a la clase cuando salen del aula y cuya finalidad es la de que cualquier maestro/a que intervenga en dicha clase pueda anotar las incidencias pertinentes y así comunicárselo al resto del profesorado, en especial al tutor/a.
- Espacios físicos: ninguno.
- Temporalización: la agenda siempre permanece con el grupo-clase, aunque salgan del aula y se realizará todo el curso.

Actividad: Alumnos/as-guía.

- Responsable: Tutores/as del alumnado implicados.
- Recursos: ninguno.
- Metodología: En el caso de que algún alumno/a sea de nueva incorporación, o bien esté teniendo algún tipo de problemas en el centro, se le podrá asignar un alumno/a-guía de otro curso superior o de la misma clase (elegidos por consenso por los tutores/as) con la finalidad de ayudarle en todo aquello que precise, desde orientación con aspectos relacionados con el centro hasta con ayuda ante posibles conflictos con

otros compañeros/as o maestros/as.

- Espacios físicos: Se intentará aprovechar la hora del patio.
- Temporalización: En el momento en que se haga necesario y sobretodo a principio de curso con el alumnado de nueva incorporación.

Actividad: Debate y discusión al principio de curso sobre las medidas para el fomento de la igualdad y convivencia y las Normas de Igualdad y Convivencia con los padres-madres-tutores-tutoras legales y alumnos/as.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Igualdad y Convivencia.
- Metodología: Charla y debate con los padres-madres-tutores-tutoras legales. Activa y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: En la reunión inicial de cada curso.

Actividad: Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la igualdad y la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las medidas para el fomento de la Igualdad y Convivencia, el Reglamento de Régimen Interno, el Decreto de Derechos y Deberes, etc.
- Metodología: La que establezca la anterior normativa.
- Espacios físicos: Centro.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad: Se analizará en tutoría la marcha de la igualdad y la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las sesiones de Evaluación.

- Responsable: Tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.
- Metodología: Participativa y consensuada.
- Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores/as.
- Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la sesión de Evaluación del curso. Y si fuera necesario en sesiones extraordinarias.

Actividad: Se tratará en tutoría, cuando el tutor/a lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte a la buenas relaciones, la igualdad y la convivencia del grupo o parte de él.

- Responsable: Tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación

de las Normas de Igualdad y Convivencia.

- Metodología: Democrática, consensuada y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad: Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc.

- Responsable: Tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Al menos 1 sesión

Actividad: Fomentar los valores de solidaridad a través de la “Milla solidaria” y CÁRITAS.

- Responsable: Claustro y AMPA.
- Recursos: Planificación previa, distribución de los espacios, aportaciones del AMPA.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Patio.
- Temporalización: última tarde del primer trimestre.

Actividad: Fomentar los valores de solidaridad a través de la “Recogida de tapones” y material usado para ADIPSI.

- Responsable: Claustro.
- Recursos: Contenedores para la recogida de tapones y material de oficina usado.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Se sitúan en la entrada del centro..
- Temporalización: Durante todo el año.

Actividad: Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying).

- Responsable: Tutor/a y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría.

Actividad: Celebración el día 30 de Enero del: “Día escolar de la no violencia y la paz”

- Responsable: Centro.
- Recursos: Actividades que destaquen la importancia de las normas de igualdad y convivencia y el respeto

a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.

- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aulas de tutoría y patios.
- Temporalización: 1 sesión de tutoría y otra sesión simultánea para todo el centro.

Actividad: Charla-conferencia de la Policía Local sobre los riesgos de internet para padres-madres-tutores-tutoras legales y alumnado.

- Responsable: Departamento de Policía de Elche y Equipo Directivo.
- Recursos: Visionado de vídeos y material informático.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Aula de usos múltiples.
- Temporalización: 1 sesión de charla-conferencia.

7.4 COMPROMISO FAMILIA - TUTOR/A

El compromiso familia-tutor/a elaborado en nuestro centro es un pilar fundamental para, entre otras cosas, solucionar y prevenir cualquier tipo de conflicto tanto a nivel académico como social estableciendo unas pautas de trabajo bajo el consentimiento y la aceptación de la familia, del centro y del alumno/a en el caso de que sea capaz de entender dicho compromiso como se establece en el mismo. En él, se establece que:

Según el D. 30/2014, de 14 de febrero, del Consejo, por el que se regula la Declaración de Compromiso Familia – Tutor/a entre las familias representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunidad Valenciana, pone a disposición modelos orientativos, por etapas, que permitan a las familias alcanzar por escrito y voluntariamente con los centros educativos compromisos y medidas concretas para mejorar los procesos educativos del alumnado.

Dicha declaración se concibe como un instrumento pedagógico para la mejora del rendimiento escolar, así como su mayor implicación en el proceso de mejora del alumno/a.

Con este decreto se establece el marco normativo de una nueva herramienta que favorezca la colaboración de ambos agentes educativos para mejorar la calidad de la educación y los resultados del alumnado.

PRINCIPIOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA - TUTOR/A RELACIONADOS CON EL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

- Los compromisos educativos recogidos en esta declaración serán acordes a lo establecido por el proyecto educativo de centro, su plan de igualdad y convivencia y reglamento de régimen interior.

- Los acuerdos y compromisos serán aceptados y firmados por las partes, con copia para el director/a del centro educativo, tutor/a y familias o representantes legales del alumnado.
- El alumnado podrá ser considerado parte, siempre y cuando reúna el suficiente grado de madurez o tuviese suficiente juicio según dicción del artículo 162 del Código Civil. En tal caso, la Declaración de Compromiso Familia – Tutor/a contará con la aceptación positiva del alumno/a, así como su compromiso de regular su voluntad respecto a las expectativas de las otras dos partes.
- Se negociarán todos los compromisos, con la voluntad de alcanzar acuerdos, para lo que podrán recibir asesoramiento y orientación del profesional responsable de la orientación pedagógica del centro o servicio adscrito al mismo.

CARACTERÍSTICAS DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIA – TUTOR/A RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

Durante la etapa de infantil y primaria, la relación familia – centro educativo es fundamental para conseguir una labor conjunta y eficaz. De tal forma, se concretarán compromisos relacionados con la igualdad y convivencia escolar bien claros sobre:

- La adquisición de hábitos y rutinas, atendiendo a las características de la infancia.
- La organización del tiempo familiar y escolar para dar respuesta a las necesidades biológicas de alimentación, de higiene, de descanso, de seguridad, de relación y de comunicación.
- Asistencia y puntualidad.
- Hábitos de vida saludable (alimentación, sueño, higiene, etc).
- Intercambio de información médica o social que pueda interferir en el proceso educativo, y que será tratada confidencialmente por ambas partes.
- Pautas elementales de igualdad y convivencia y relación social fomentadas en casa.
- Intercambio de información en cuanto a los límites y las normas establecidas en casa y en el centro educativo.
- Reconocer y premiar las mejoras en los resultados o comportamiento.
- Seguimiento de agenda escolar, así como conocer y aceptar las indicaciones del profesorado.

En 3º ciclo de primaria, además de los compromisos anteriores, se promoverán aquellos que busquen la implicación directa del alumnado, su responsabilidad personal, su esfuerzo, el respeto hacia los compañeros/as y hacia el profesorado, así como el desempeño de sus obligaciones personales.

8. GESTIÓN DE CONFLICTOS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

8.1 ABORDAJE EDUCATIVO DEL CONFLICTO QUE ALTERA LA CONVIVENCIA

ESTRATEGIAS Y FINALIDADES (Art. 12)

El diálogo, la conciliación y la restauración serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos.

2. Finalidad:

a) Facilitar la adquisición de la competencia socioemocional para desarrollar identidades saludables, manejar las emociones, conseguir metas personales y colectivas, sentir y mostrar empatía por los otros, establecer y mantener relaciones de apoyo, y tomar decisiones responsables.

b) Promover el respeto a la integridad física y moral, la dignidad, el bienestar y la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

c) Favorecer y potenciar los valores de la comunicación, el diálogo y la restauración, fundamentales a la hora de convivir, que tienen que regir las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Educar el alumnado en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de se deriven de estos.

e) Preservar el proceso educativo del alumnado.

f) Sensibilizar sobre la importancia estructural de la violencia de género.

CRITERIOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES (Art. 13)

1. No se podrá privar el alumnado del derecho a la educación.

2. El carácter educativo y recuperador de las medidas tendrá que garantizar el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y procurará la mejora de las relaciones

3. Se adoptarán medidas preventivas frente el absentismo, el abandono escolar prematuro y la segregación escolar.

4. Ante cualquier situación de vulneración de derechos del alumnado, tendrá que prevalecer el interés superior de la persona menor de edad.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo del alumnado cuando se apliquen medidas que contemplen la suspensión temporal de la participación lectiva o en actividades extraescolares, se asignarán, y se hará seguimiento periódico, tareas y actividades académicas que indique el profesorado que les imparte docencia.

6. Las medidas de abordaje educativo se ajustarán a la edad madurativa del alumnado, a sus necesidades de apoyo y a su situación socioemocional, así como a la naturaleza y la gravedad de los hechos.

8.2 ABORDAJE EDUCATIVO DE CONDUCTAS QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA

8.2.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (Art. 15)

1. Con carácter general, son conductas contrarias a la convivencia:
 - a) Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia. Se considerarán faltas injustificadas aquellas que carezcan de validez informativa y documental, trasladada por el alumnado, o sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, al tutor o tutora del alumno o alumna.
 - b) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente de las actividades de aula.
 - c) El daño a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - d) El uso de cualquier objeto o sustancia no permitidos.
 - e) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho al estudio del resto del alumnado.
 - f) La incitación a cometer actos contrarios a las normas de convivencia.
 - g) Los actos de incorrección o desconsideración al profesorado o a otros miembros de la comunidad educativa.
2. Cualquier otra conducta que altere el normal desarrollo de la actividad educativa, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
3. Las normas de organización y funcionamiento de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación en los diferentes cursos, ciclos, niveles y etapas educativas y enseñanzas, así como al alumnado escolarizado y al contexto de cada centro.
4. A efectos administrativos, las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de comisión.

8.2.2 MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (Art. 16)

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, estas son:
 - a) Amonestación verbal, preservando la privacidad adecuada.
 - b) Amonestación por escrito.
 - c) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o ante la dirección del centro.
 - d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
 - e) Realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o dirigidas a reparar el mal causado en las instalaciones, el material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - f) Retirada de los objetos o sustancias no permitidos, de acuerdo con lo que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro.
 - g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante un periodo máximo de 15 días naturales.
 - h) Cambio de grupo del alumno o la alumna durante un plazo máximo de cinco días lectivos.
 - i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno tendrá que permanecer en el centro y realizar las

actividades formativas que se determinen para garantizar la continuidad de su proceso educativo.

2. Para el abordaje educativo de conductas contrarias a la convivencia, no será necesaria la previa instrucción del procedimiento ordinario descrito a partir del artículo 18. No obstante, para las medidas g) e i) será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado o a sus padres, madres o representantes legales, en caso de ser menores de edad, en un plazo de cinco días hábiles.

3. La medida aplicable será proporcional a los hechos o la situación, así como dirigida a conseguir la conducta alternativa.

4. Las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el término de 20 días naturales desde su adopción.

5. La dirección del centro podrá levantar la suspensión prevista en las letras g), h) e i) del punto 1, antes de que finalice el cumplimiento de la medida, previa constatación que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumnado.

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. (Art. 17)

1. Corresponde aplicar las medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia a la dirección del centro y al profesorado.

2. La aplicación de las medidas *a*, *b*, *c* y *d* del artículo 16 corresponderá al profesorado presente en ese momento, o al tutor o la tutora del grupo cuando tenga conocimiento del hecho.

3. Corresponde a la dirección del centro la aplicación de las medidas *e*, *f*, *g*, *h*, e *i* del artículo 16, que podrá ser delegada al órgano o cargo que esta determine. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres, madres o representantes legales cuando el alumnado sea menor de edad.

4. El centro educativo concretará, dentro de las normas de organización y funcionamiento, las medidas a tomar, garantizando en todo caso lo que se establece en los artículos 12 y 13 de este decreto.

5. Si, transcurridos veinte días naturales desde el conocimiento de la autoría de los hechos, no se hubieren aplicado medidas educativas, no será pertinente la aplicación de estas.

8.2.3 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Art. 18)

1. A todos los efectos, son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y personal del centro.

b) El acoso y ciberacoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves, el abuso sexual y los actos de odio, o los que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen o a la salud de los miembros de la comunidad educativa.

d) Violencia de género.

e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya

sean por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o diversidad funcional, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) La grabación, manipulación, publicidad y/o difusión no autorizada de imágenes, a través de cualquier medio o soporte, cuando este hecho resulte contrario a su derecho a la intimidad, con contenido vejatorio, agresiones y/o humillaciones cometidas hacia los miembros de la comunidad educativa.

g) Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

h) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

i) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

j) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta que perjudica gravemente la convivencia.

l) El incumplimiento de alguna medida impuesta por una conducta contra las normas de convivencia, así como el incumplimiento de las medidas de abordaje educativo dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a hacer las tareas sustitutivas impuestas.

2. A efectos administrativos, estas conductas tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben en el transcurso del término de dos meses contados a partir de la comisión.

3. En el caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o derivarse responsabilidad penal, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de la administración correspondiente, de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal. Se informará al alumno o alumna y a la familia o representantes legales, cuando este sea menor de edad.

8.2.4 MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (Art. 19)

1. A la hora de adoptar medidas definitivas y/o cautelares ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia descritas en el artículo 18, se deberá tener en cuenta:

a) Las prácticas en igualdad y convivencia desarrolladas por el centro, a nivel de grupo o de centro, según lo expuesto en el capítulo IV del decreto 195/2022.

b) Los criterios descritos en el artículo 13.

c) La revisión de todas las actuaciones realizadas, relativas a la situación y las personas implicadas.

d) El conocimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de la posibilidad de incorporar el procedimiento conciliado al procedimiento ordinario para la aplicación de medidas, descrito en el artículo 26, con las excepciones descritas en el mismo artículo.

e) Los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y, con carácter prioritario, los de las víctimas de actos antisociales, agresiones o acoso, prevaleciendo el interés superior de los y las menores sobre cualquier otro interés.

f) El mantenimiento del clima de trabajo y de convivencia positiva necesaria para que el centro educativo y

la actividad docente cumpla con su función.

g) Evitar que las medidas que se adopten, tales como la suspensión del derecho de asistencia al centro educativo, acentúen los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar.

h) Tener en cuenta las consecuencias educativas y sociales de las personas agredidas o víctimas, así como la repercusión social en el entorno del alumnado, ocasionadas por las conductas objeto de medidas correctoras, con la finalidad de protegerlas y no revictimizarlas.

2. De acuerdo con el establecido en el artículo 18, las medidas que se pueden adoptar ante conductas que perjudican gravemente la convivencia son:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, para la reparación del mal causado en las instalaciones, transporte escolar, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias otras personas.

b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante un máximo de entre 15 y 30 días naturales.

c) Suspensión del derecho de salidas al patio, cuando la conducta haya sido cometida en este espacio o cualquier otro espacio común de convivencia del centro, durante un período máximo de entre 7 y 15 días naturales. Durante el cumplimiento de la medida, se garantizarán actuaciones de intervención pedagógica para trabajar la toma de conciencia de lo sucedido, con la finalidad de interiorizar los valores de respeto y convivencia.

d) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.

e) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias, o excepcionalmente al centro, por un período máximo comprendido entre 7 y 15 días naturales.

f) Excepcionalmente, cuando la gravedad de los hechos así lo justifique, se podrá suspender la asistencia al centro educativo por un período de entre 15 y 30 días naturales. En este caso, y durante ese intervalo, el alumno o alumna tendrá que realizar las actividades formativas que determine el profesorado para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. Con ese fin, se diseñará un plan de trabajo, que coordinará y supervisará la jefatura de estudios del centro, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del equipo educativo y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Así mismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.

g) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el transporte escolar.

h) Suspensión del derecho a la utilización del comedor escolar durante un periodo entre 7 y 15 días naturales, cuando la conducta haya sido cometida en el comedor escolar.

i) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias de especial gravedad en la comunidad educativa, la dirección del centro informará a la comisión de convivencia del consejo escolar, y comunicará a la Inspección de Educación la posibilidad de cambio de centro educativo, que se llevará a cabo preferentemente en la localidad o distrito en el cual se encuentre escolarizado, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no podrá llevarse a cabo esta medida.

3. En aquellas situaciones en las cuales en el centro se conozca que concurren circunstancias de especial

situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar una persona menor, la dirección del centro público o la titularidad del centro privado concertado lo comunicará a las instancias correspondientes y a la Inspección de Educación, tal y como especifica la legislación vigente en materia de protección de las personas menores y adolescentes.

4. En el caso de hechos que puedan ser constitutivos de infracción o responsabilidad penal, se habrá de exceptuar la aplicación de procedimientos y medidas de abordaje que puedan interferir o resultar incompatibles con medidas y decisiones judiciales. En el caso de haber sido iniciado procedimiento ordinario, este quedará suspendido en tanto no recaiga pronunciamiento judicial.

5. Las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el término de dos meses desde la resolución.

9. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, LAS FAMILIAS, EL PROFESORADO Y EL PERSONAL NO DOCENTE.

9.1 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

9.1.1 PRINCIPIOS GENERALES

1. Todo el alumnado tiene los mismos deberes y los mismos derechos.
2. Durante su escolarización, tiene el deber de asumir responsablemente sus deberes, así como conocer y ejercitar sus derechos.
3. La dirección, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa tienen que garantizar el ejercicio de estos derechos y deberes en el contexto educativo.

9.1.2 DERECHOS DEL ALUMNADO

1. El alumnado tiene derecho a recibir una educación inclusiva e integral, basada en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de la igualdad y la convivencia, que se concreta en:

- a) Educación en el ejercicio del respeto, la igualdad y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la gestión y resolución pacífica de estos.
- b) Educación en los principios y derechos reconocidos en la Convención sobre los derechos del Niño de Naciones Unidas, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por España, en la Declaración de Derechos Humanos y en los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática, así como en el respeto de la dignidad de toda persona, sea cual sea su condición.
- c) Educación en los valores y principios reconocidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- d) Educación en los derechos y deberes que se reconoce al alumnado y a los otros miembros de la comunidad educativa recogidos en el presente decreto y en la legislación vigente.

2. El alumnado tiene derecho a recibir una educación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya el pleno desarrollo de su personalidad, que se concreta en:

- a) Educación en competencias clave que permitan el desarrollo personal y su participación social.

- b) Formación con criterios de calidad y en condiciones de equidad en las diferentes áreas, materias y ámbitos.
- c) Educación adaptada a la diversidad de intereses formativos y a las capacidades del alumnado.
- d) Educación socioemocional que facilite afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
- e) Formación ética y moral que esté de acuerdo con sus propias creencias y convicciones en conformidad con la Constitución.
- f) Orientación escolar, personal y profesional que permita la toma de decisiones de acuerdo con sus aptitudes, capacidades e intereses.
- g) Formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural.

3. El alumnado tiene derecho que se respete su identidad, integridad física y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, derechos reconocidos en la Convención sobre los derechos del Niño de Naciones Unidas, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por España la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española, que se concreta en:

- a) Respeto a la intimidad, la integridad, la dignidad personal, la orientación sexual, la expresión de género y la identidad de género, el origen étnico y nacional.
- b) Respeto a la libertad de conciencia.
- c) Respeto a las convicciones ideológicas, religiosas y morales. De acuerdo con este derecho, el alumnado podrá usar indumentaria y los elementos característicos de su etnia o religión para acceder a los centros educativos, siempre que no supongan un problema de identificación personal o atenten contra la dignidad de las otras personas.
- d) Respeto a la diferencia y la diversidad de todas las personas, sin estereotipos, sesgos de género u otros condicionantes externos, incluyendo la elección de vestuario de acuerdo con la identidad de género sentida o sus preferencias personales. En el supuesto de que las normas de organización y funcionamiento del centro prevea el uso del uniforme escolar para el alumnado, este no podrá incluir piezas obligatorias diferenciadas por sexo que pudieran constituir discriminación y limitación en la libre elección del tipo de prendas de vestir para el alumnado.
- e) Protección contra toda agresión física, emocional, sexual o moral, como las motivadas por identidad de género, expresión de género, orientación sexual, por motivos de discapacidad o diversidad funcional, por motivos de violencia de género o supremacismo étnico o cultural.

4. El alumnado tiene derecho a ser valorado con objetividad, lo cual implica:

- a) Ser informado, de manera universalmente accesible, y participar activamente sobre la evolución de su propio proceso de aprendizaje.
- b) Poder solicitar aclaraciones y presentar reclamaciones sobre las decisiones y calificaciones obtenidas, tanto en las evaluaciones parciales como en las finales, en los términos establecidos en normativa vigente.
- c) Que la evaluación sea útil en la mejora de su proceso de aprendizaje.
- d) Conocer los aspectos básicos de la evaluación dentro de las programaciones didácticas (criterios de evaluación, instrumentos de evaluación y criterios de calificación) y los criterios que se hayan establecido para la promoción y la permanencia.

e) Conocer los criterios establecidos a las normas de organización y funcionamiento del centro en la pérdida de la evaluación continua.

f) A ser evaluado con más de un instrumento de evaluación, adaptados a las características personales de todo el alumnado, y al reconocimiento a las diversas formas de expresión, códigos y medios de comunicación.

5. El alumnado tiene derecho a participar, con los apoyos que se requieran en cada caso, en la vida del centro, de forma individual y colectiva. Este derecho se concreta en:

a) La participación del alumnado en las estructuras constituidas en cada centro, recogidas en las normas de organización y funcionamiento del centro, así como en los órganos de gobierno, a través de sus representantes y de las asociaciones del alumnado legalmente constituidas y establecidas.

b) El alumnado tiene derecho a participar en las estructuras propias de participación infantil y adolescente establecidas en los centros, con el objetivo de promover una participación autónoma, significativa y que promueva valores y habilidades democráticas.

c) El ejercicio de la libertad de expresión, con posibilidad de manifestar de manera respetuosa sus opiniones, dentro del marco de derechos universales, de valores democráticos y del respeto al proyecto educativo.

Los centros, en sus normas de convivencia, regularán la manera y los espacios a través de los cuales se podrá ejercer este derecho.

d) El ejercicio del derecho de asociación y reunión, de acuerdo con la legislación vigente.

e) La participación activa en el modelo de gestión de la igualdad y la convivencia.

f) La participación activa en el propio proceso de enseñanza y aprendizaje, a través del uso de metodologías educativas participativas que potencien su creatividad y la capacidad crítica.

6. El alumnado tiene derecho a la inclusión, la protección social y a ser formado en condiciones de igualdad de oportunidades. Este derecho, en el ámbito educativo, se concreta en:

a) Recibir protección y apoyo para compensar desigualdades, por situaciones de carencia o desventaja de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, especialmente en situaciones que impidan o dificulten el acceso, la participación, la permanencia y el aprendizaje en el sistema educativo.

b) Recibir protección y los apoyos necesarios en casos de infortunio, accidente, o por situaciones de enfermedad grave o prolongada, para minimizar el impacto de una desescolarización forzada y para facilitar su progreso educativo y personal.

c) Prestar atención especial al alumnado víctima de violencia de género o de acoso o ciberacoso.

d) Garantizar la atención específica y la provisión de los apoyos necesarios al alumnado que presente cualquier tipo de discapacidad y, en su caso, necesidades específicas de apoyo educativo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

e) Recibir protección en caso de que fuera víctima de violencia, y en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección.

7. El alumnado tiene derecho a la protección de la salud y a su promoción. Este derecho se tiene que traducir en:

- a) La promoción de la actividad física y del ocio saludable, desde una perspectiva educativa y comunitaria.
- b) La promoción de hábitos alimentarios sanos y de menús saludables en el caso de los comedores escolares.
- c) La promoción de hábitos digitales saludables y en el uso y manejo de las tecnologías de la información, la comunicación y la relación, y de protección en el mundo digital.
- d) La promoción de una educación sexual integral, que le permita vivir la propia sexualidad de forma positiva.
- e) La protección específica de su salud mental.

8. El alumnado tiene derecho a recibir una educación igualitaria, que se concrete en:

- a) El desarrollo de competencias para la consecución de la autodeterminación personal y la corresponsabilidad de género, especialmente en relación con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.
- b) La consideración de la igualdad total entre mujeres y hombres, y el rescate del olvido de la aportación de las mujeres en las diferentes disciplinas y su contribución, social e histórica, en el desarrollo de la humanidad.
- c) La utilización de un lenguaje no sexista y respetuoso con la diversidad.
- d) La capacitación para que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al género.
- e) La consolidación de la madurez personal, social y moral para actuar de manera responsable y autónoma en las relaciones personales y afectivosexuales, a analizar críticamente la sociedad y a contribuir a la igualdad real y efectiva entre las personas.

9.1.3 DEBERES DEL ALUMNADO

Son deberes básicos del alumnado:

1. Respetar a todas las personas. Este deber implica:

- a) Ser respetuoso con los otros, como norma fundamental de convivencia.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea y por la Constitución Española.
- c) Respetar la identidad y expresión de género, la orientación sexual, así como la dignidad personal, la integridad y la intimidad de todas las personas que conforman la comunidad educativa, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Rechazar la violencia en todas sus formas.
- e) Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Estudiar. Este deber implica:

- a) Participar activamente en el proceso de aprendizaje para el desarrollo de actitudes y habilidades y en la adquisición del conocimiento.

- b) Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares obligatorias.
 - c) Ser puntual y respetar los horarios de las actividades del centro, independientemente de que estas se desarrollan dentro o fuera de las instalaciones.
 - d) Esforzarse para conseguir un desarrollo pleno como personas.
 - e) Ejercer hábitos saludables referentes en el descanso, la alimentación y la higiene.
3. Respetar al profesorado y a todos los profesionales que integran el equipo educativo o que prestan sus servicios en la comunidad educativa.

Este deber implica:

a) Respetar la labor del profesorado, del personal de administración y servicios y del personal no docente de atención educativa, y seguir sus indicaciones, tanto en el ejercicio de su labor educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del centro.

b) Hacer los trabajos o tareas encomendadas por el profesorado.

c) Respetar el proyecto educativo del centro.

4. Practicar la convivencia positiva. Este deber implica:

a) Cumplir las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro.

b) Participar y colaborar activa y positivamente con el resto de los miembros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo de todas las actividades educativas.

c) Posicionarse activamente a favor de las personas más vulnerables, quienes puedan sufrir acoso escolar, respetando, defendiendo e integrando a cualquier posible víctima.

5. Cuidar y utilizar adecuadamente las instalaciones. Este deber implica:

a) Cuidar y respetar las instalaciones y el equipamiento del centro, incluidas las del comedor y el transporte escolar, los sistemas de emergencia y los diferentes materiales empleados en la actividad educativa.

b) Respetar el medio ambiente haciendo un uso adecuado y sostenible del agua y de la energía.

c) Respetar el entorno del centro, mantener el orden y cuidar las instalaciones del entorno: jardines, aceras, portales, fachadas, paredes, etc

9.2 DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

9.2.1 DERECHOS DE LAS FAMILIAS

Las familias o representantes legales, con relación a la educación de sus hijos e hijas, o tutelados, menores de edad, sin perjuicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, tendrán los siguientes derechos:

1. A conocer el proyecto educativo del centro, así como el resto de los planes y protocolos educativos, y a ser orientadas al respeto.
2. A participar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, la igualdad y la convivencia en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
3. A participar en la organización, el funcionamiento, el gobierno y la evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

4. A ser respetadas por el resto de la comunidad educativa y que se respeten sus convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
5. A participar en los órganos y estructuras establecidas en la normativa vigente, y en aquellas otras habilitadas en cada centro, que tengan atribuciones en el ámbito de la gestión de la igualdad y la convivencia.
6. A ser informadas sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas, así como a presentar reclamaciones conforme a la normativa vigente.
7. A colaborar con los centros educativos en la prevención y el abordaje de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
8. A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
9. A ser escuchadas en los procedimientos abiertos, relativos a alteraciones graves de la convivencia.
10. A asociarse libremente.
11. A ser escuchadas en aquellas decisiones que afecten a la orientación y el progreso académico de sus hijas e hijos, o tutelados.
12. A la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecte a sus hijas e hijos o tutelados o al núcleo familiar.
13. A la posibilidad de formarse en materia de igualdad y convivencia.

9.2.2 DEBERES DE LAS FAMILIAS

1. Corresponde a los padres, las madres y representantes legales, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos e hijas o tutelados, la adopción de las medidas oportunas, la solicitud de la ayuda correspondiente y la colaboración con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de manera adecuada.

Se concreta en los siguientes deberes:

a) Adoptar las medidas, recursos y condiciones necesarias que garanticen la asistencia a clase, el estudio y la participación de sus hijos e hijas o tutelados. De acuerdo con el artículo 49, de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia, sobre la no escolarización, absentismo y abandono escolar:

«Las personas progenitoras y otros representantes legales de personas menores de edad, como responsables de su crianza y formación, tienen el deber de velar para que estas cursen de manera real y efectiva los niveles obligatorios de enseñanza, y de garantizar la asistencia a clase».

b) Conocer y dar apoyo al proceso educativo de los hijos, hijas o tutelados, en colaboración con el profesorado.

c) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

d) Mantener y favorecer una comunicación continua y fluida con el profesorado y el centro educativo.

e) Colaborar con los centros educativos y con el profesorado en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y contribuir a su mejora.

- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, la integridad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- g) Participar en la reflexión y la redacción de las normas de convivencia del centro y respetarlas.
- h) Conocer el proyecto educativo del centro, así como las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- i) Respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- j) Participar de manera activa en los acuerdos o compromisos particulares establecidos entre el tutor o la tutora, alumno o alumna y su familia, como mecanismo de resolución de un conflicto.
- k) Fomentar una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información, la comunicación y la relación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a medidas de prevención del ciberacoso.
- l) Participar en las actuaciones previstas para el seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro.

2. Estas obligaciones se entienden sin perjuicio de las establecidas en el artículo 4.2 de la Ley orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación.

3. Para el debido cumplimiento de sus deberes, las familias tendrán garantizado el derecho a la accesibilidad universal

9.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

9.3.1 DERECHOS DEL PROFESORADO

El profesorado tiene los siguientes derechos:

1. A ser respetado, a recibir un trato adecuado y a ser valorado por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
2. Que se respeten sus indicaciones en el cumplimiento de las normas establecidas en el centro educativo y en el entorno escolar.
3. A mantener la comunicación y la colaboración necesaria con las familias y miembros de la comunidad educativa con los apoyos que precisen en cada caso.
4. A la autonomía pedagógica y en la toma de decisiones relativas a la aplicación de las normas de convivencia.
5. A desarrollar la función docente en un ambiente educativo donde se respeten sus derechos y su integridad física y moral.
6. A recibir formación permanente en materia de atención a la diversidad, sobre igualdad y convivencia escolar y sobre estrategias de gestión de la convivencia.
7. A participar en los órganos y estructuras que tengan atribuidas competencias en el ámbito de la convivencia escolar.
8. A expresar libremente su opinión, siempre que no sean discriminatorias hacia ninguna minoría o grupo social, ni potencien conductas antidemocráticas.
9. A ejercer el derecho de asociación y reunión, de acuerdo con la legislación vigente.
10. A la defensa jurídica en los procedimientos que pudieran derivarse del ejercicio legítimo de sus

funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

11. A la consideración de autoridad pública según se establece en la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de autoridad del profesorado.

9.3.1 DEBERES DEL PROFESORADO

El profesorado tiene los siguientes deberes:

1. Proporcionar al alumnado una educación de calidad, igualitaria, equitativa y respetar su diversidad y fomentar un buen clima de participación y convivencia.
2. Informar al alumnado y las familias o representantes legales sobre los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación.
3. Actualizarse de forma continuada sobre atención a la diversidad, la igualdad y convivencia escolar, y la gestión de la igualdad y la convivencia, en el marco de los planes de formación oficiales que promueve la Administración educativa.
4. Respetar la libertad de conciencia, la identidad y la expresión de género, la orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento del centro.
6. Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro y en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares.
7. Colaborar en la prevención, detección, intervención y gestión de la igualdad y la convivencia, y aplicar las medidas de abordaje educativo necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.
8. Comunicar a la dirección del centro educativo las situaciones que perjudiquen gravemente la convivencia para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata que se precise.
9. Informar a las familias sobre los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos, hijas o tutelados, y de las medidas de abordaje educativo adoptadas.
10. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos, y comunicarlas a las familias o representantes legales.

9.4 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

9.4.1 DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE

1. A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
2. A expresar libremente su opinión, siempre que no sean discriminatorias hacia ninguna minoría o grupo social, ni potencien conductas antidemocráticas.
3. A la defensa jurídica en los procedimientos que puedan derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

9.4.2 DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

1. Conocer y participar en la elaboración de las normas de igualdad y convivencia, a través de las estructuras participativas constituidas en cada centro. normas de organización y funcionamiento del centro.
2. Colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia, así como velar, en el ámbito de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de igualdad y convivencia.
3. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, la integridad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Comunicar a la jefatura de estudios las conductas que supongan una alteración grave de la convivencia para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando secreto, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y las circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar la atención inmediata necesaria.
5. En el caso del personal de administración y servicios, colaborar en la custodia de la documentación administrativa relacionada con la convivencia escolar, así como guardando sigilo y confidencialidad respecto a las actuaciones de las cuales tuvieran conocimiento.

10. PROTOCOLOS Y MODELOS DE ACTUACIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

Derivados del Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano y de la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar se establecen los siguientes protocolos y modelos de actuación para la igualdad y la convivencia:

- Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar
- Protocolo para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio
- Protocolo de acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana
- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad
- Modelo de actuación para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental
- Modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre alumnos
- Modelo de actuación frente al alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia; peleas, agresiones, y/o vandalismo
- Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta maltrato infantil
- Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta violencia de género en el ámbito educativo
- Modelo de actuación a seguir en el caso que el Personal Docente y/o PAS dependiente de la Conselleria de Educación sea objeto de acción ilícita en ocasión del ejercicio de su cargo o función
- Modelo de actuación frente a cualquier situación de violencia grave, originada fuera del centro

escolar

- Protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones

El desarrollo de los protocolos y de los modelos de actuación están disponibles en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; <https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols#acompanyament>

11. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PEC

Una vez finalizada la elaboración de las medidas para el fomento de la Igualdad y Convivencia, se dará a conocer al Claustro de Profesores, para su informe, y al Consejo Escolar, para su aprobación.

A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, Agenda Escolar, página web del Centro. La Comisión de Igualdad y Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión los/as encargados/as de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata.

En cuanto al personal no docente: será informado por el equipo directivo y las monitoras del comedor serán informadas por el/la encargado/a del comedor.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisarán las medidas para el fomento de la Igualdad y Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la igualdad y la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

Al finalizar el curso, la comisión de Igualdad y Convivencia elaborará un informe en el que hará constar sus actuaciones, actividades realizadas y propuestas de mejora, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

12. MATERIALES VARIOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN FORMATO DIGITAL.

A continuación presentamos una serie de recursos descargables y otros en formato online para trabajar aquellos aspectos relacionados con la igualdad y la convivencia en el marco escolar.

MATERIALES PARA PADRES-MADRES-TUTORES-TUTORAS LEGALES.

- MATERIAL PARA LAS FAMILIAS PARA TRATAR SU RELACIÓN CON LA ESCUELA y los conflictos que puedan surgir de ella:
http://www.cece.gva.es/orientados/familia/inicio_familia.htm
- RECOMENDACIONES PARA PADRES-MADRES-TUTORES-TUTORAS LEGALES: Tienen por objeto ayudar y orientar a reconocer si sus hijos e hijas son víctimas o generadores de violencia escolar. Es un material descargable que puede imprimirse. Se puede ver en el anexo de este plan ya que resulta interesante tenerlo a mano para aquellas familias que lo necesiten:
<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>
- AULA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: programa que abarca a todos los miembros de la comunidad educativa y que trata de dotar de herramientas a los Consejos Escolares para la erradicación del sexismo y de la violencia de género en el ámbito educativo:
<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/>
- CIBERCONVIVE: Esta es una web dirigida al profesorado, pero tiene un apartado dedicado al uso de las tecnologías en el hogar. En ella encontrarás recursos para trabajar el tema del uso responsable de las tecnologías y la ciudadanía digital, es decir, la ciberconvivencia:
<https://sites.google.com/site/ciberconvive/familias>
- PUBLICACIONES VARIAS: todas ellas enmarcadas en el ámbito de la promoción de la igualdad y la convivencia y la prevención de conflictos:
http://www.cece.gva.es/eva/es/conv_publicaciones.htm

MATERIALES PARA ALUMNOS/AS.

- MATERIAL PARA ORIENTAR AL ALUMNADO SOBRE EL MALTRATO ENTRE COMPAÑEROS/AS O BULLYNG:
http://www.cece.gva.es/orientados/alumnado/inicio_alumnado.htm
- TELÉFONO DE ATENCIÓN AL MENOR: 900 100 033
- AULA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: programa que abarca a todos los miembros de la comunidad educativa y que trata de dotar de herramientas a los Consejos Escolares para la erradicación del sexismo y de la violencia de género en el ámbito educativo:
<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/>

MATERIALES PARA MAESTROS/AS.

- MATERIAL PARA ORIENTAR AL PROFESORADO SOBRE EL MALTRATO ENTRE COMPAÑEROS/AS O BULLYNG:
http://www.cece.gva.es/orientados/profesorado/inicio_profesorado.htm
- EL JUEGO DE OTRA TIERRA: Herramienta educativa para prevenir conductas inapropiadas y fomentar actitudes que incidan positivamente en la igualdad y la convivencia, como el respeto, la autoestima, la empatía, el esfuerzo, la tolerancia, etc.:
<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>
- AULA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: programa que abarca a todos los miembros de la comunidad educativa y que trata de dotar de herramientas a los Consejos Escolares para la erradicación del sexismo y de la violencia de género en el ámbito educativo:
<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/>
- CIBERCONVIVE: Esta es una web dirigida al profesorado. En ella encontrarás recursos para trabajar el tema del uso responsable de las tecnologías y la ciudadanía digital, es decir, la ciberconvivencia:
<https://sites.google.com/site/ciberconvive/>
- IGUALDAD, CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN ESCOLAR: web informativa sobre todo lo relacionado con este tema:
<http://cefirevalencia.edu.gva.es/diversificacion/Conflictos/Conflictos3.htm>
- REVISTA CONVIVES: sobre la igualdad y la convivencia escolar:
http://convivenciaenlaescuela.es/?page_id=541
- PUBLICACIONES VARIAS: todas ellas enmarcadas en el ámbito de la promoción de la igualdad y la convivencia y la prevención de conflictos:
http://www.cece.gva.es/eva/es/conv_publicaciones.htm





CEIP EL PLA
 C/ Alquería de Aznar 2 CP 03204 Elx
 ☎: 966 91 53 50 Fax: 966 91 53 51 @: 03010788@edu.gva.es
portal.edu.gva.es/ceipelpla



MODELO DE ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

FECHA:	ASISTENTES:
HORA:	
LUGAR:	
TIPOS DE REUNIÓN (TRIMESTRAL, FINAL, PUNTUAL...):	

INCIDENCIAS PRODUCIDAS

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

RESULTADOS CONSEGUIDOS

PROPUESTAS DE MEJORA

DIRECTOR/A DEL CENTRO

ELCHE, a _____ de _____ de _____





CEIP EL PLA
C/ Alquería de Aznar 2 CP 03204 Elx
☎: 966 91 53 50 Fax: 966 91 53 51 @: 03010788@edu.gva.es
portal.edu.gva.es/ceipepla



EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y INTERVENCIÓN.

ESTRUCTURAS Y PLANES DEL CENTRO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

A continuación se describen los órganos y Planes que pueden tener un resultado positivo en el fomento de la convivencia.

Un efecto positivo ha de implicar la mejora de las relaciones, la comunicación y el rendimiento en las aulas y en el centro, así como en la prevención y reducción de conflictos en el centro de manera generalizada.

Si no está el órgano o no se ha realizado la acción tal como está descrita, no se tiene que marcar.

1. Ningún resultado 2. Resultado bajo 3. Resultado medio 4. Resultado alto

Estructuras y Planes del Centro para la Igualdad y la Convivencia	1.	2.	3.	4.
Comisión de Igualdad y Convivencia del Consejo Escolar				
Consejo de Delegados				
Plan de Absentismo municipal				
Plan de Acción Tutorial				
Plan de atención a la diversidad				
Plan de Transición entre etapas				

I.II ACCIONES Y PROGRAMAS DEL CENTRO PARA LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA

Valoramos ahora el impacto sobre la igualdad y la convivencia del centro que tienen las acciones y programas específicos incluidos en el plan de igualdad y convivencia del centro. Un resultado positivo tiene que implicar la mejora de las relaciones, la comunicación y el rendimiento en las aulas y en el centro, así como en la prevención y reducción de conflictos de manera generalizada.

Si no se ha realizado la acción tal como está descrita, no se tiene que marcar.

1. Ningún resultado 2. Resultado bajo 3. Resultado medio 4. Resultado alto

Acciones y programas del Centro para la Igualdad y la	1.	2.	3.	4.

Convivencia				
Comisión de Prevención y Resolución de conflictos				
Aula de Igualdad y Convivencia.				
Equipo de mediación Escolar.				
Acciones de ayuda entre iguales				
Actuación Educativa de Éxito.				
Programas de Competencia Emocional				
Acciones que desarrollen habilidades sociales				
Elaboración de las normas de aula y centro.				
Programas sobre el uso de les TICS (identidad digital y prevención de riesgos)				
Programas de Educación para la Salud				
Programa de formación y participación de las familias en igualdad y convivencia.				
Programa de formación del profesorado en igualdad y convivencia.				

Otras acciones de promoción e intervención.

“Los centros podrán incorporar “Otras acciones de prevención” pero no valorarlas de momento”.

II. EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS

Queremos conocer diferentes situaciones que alteren gravemente la igualdad y la convivencia en los centros, por eso, analizaremos las intervenciones comunicadas a la Comisión de Igualdad y Convivencia del Consejo escolar, para considerarlas situaciones graves y/o muy graves. Así, le pedimos que:

- Marque la casilla que corresponda, según el nombre de intervenciones que la Comisión de Igualdad y Convivencia hayan realizado durante este curso escolar.

- Indique con el número de estas situaciones que han sido resueltas positivamente y el número de aquellas no resueltas (Consideremos no resueltas cuando la situación y/o incidencia persistiera).

INTERVENCIONES REALIZADAS	0 a 10 intervenciones	11 a 20 intervenciones	Más de 20 intervenciones	Resueltas positivamente	No resueltas
Absentismo					
Acoso escolar					
Ciberacoso					
Agresiones, peleas y vandalismo.					
Incidentes protagonizados por alumnado que presenta problemas graves y/o trastorno de conducta.					
Maltrato infantil					
Agresiones al profesorado y PAS					
Violencia de género					
Conflictos en el entorno escolar					
Comunicaciones a fiscalía					

OBSERVACIONES:

III. PROPUESTAS DE MEJORA CURSO. Incorporar estas a la PGA.

PROPUESTAS DE MEJORA	SI	NO
Se aportan propuestas de mejora en las medidas para el fomento de la Igualdad y Convivencia para la Memoria final de curso		

Fecha actual. _____





CEIP EL PLA
C/ Alquería de Aznar 2 CP 03204 Elx
☎: 966 91 53 50 Fax: 966 91 53 51 @: 03010788@edu.gva.es
portal.edu.gva.es/ceipelpla



MODELO DE SOCIOGRAMA I.

Nombre y apellidos: _____ Curso: ____ Fecha: _____

1- Escribe el nombre y los apellidos de las compañeras o compañeros con los que te gustaría estar sentada o sentado en clase.

2- ¿Por qué?

3- Para jugar, ir a una fiesta , ir a un cumpleaños, ir de excursión... ¿A quién preferirías de tus compañeras y compañeros?

4- ¿Por qué?

5- ¿Con quién no te gustaría estar sentado en clase ni jugar?

6- ¿Por qué?

Los resultados de este cuestionario son confidenciales.



CESC CONDUCTA Y EXPERIENCIAS SOCIALES EN CLASE

MODELO DE SOCIOGRAMA II

Hoja de respuestas: Ciclos Medio y Superior de Primaria

Nombre: _____ Número: _____

Fecha: _____ Niño ___ Niña ___

Clase: _____ Nombre del tutor/a: _____

Centro: _____ Población: _____

	NOMBRE 1	NOMBRE 2	NOMBRE 3
1 Me gusta			
2 No me gusta			
3 Hace correr rumores			
4 Ayuda a los demás			
5 Da empujones			
6 No deja participar			
7 Anima a los demás			
8 Insulta			
9 ¿A quien dan empujones?			
10 ¿A quien insultan o ridiculizan?			
11 ¿A quien no dejan participar?			
12 Tus amigos / amigas			

CONDUCTA Y EXPERIENCIAS SOCIALES EN CLASE CESC:
CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE IGUALES – COLLELL, J. Y
ESCUDE, C. (2006)

Previos:

nota: el archivo CESC.xls se encuentra en el lápiz de cada maestro/a.

1. Guardad una copia del archivo en blanco para poderlo rescatar si os equivocáis.
2. Si seguís los pasos indicados es muy sencillo y no hay posibilidad de error.
3. Mejor que hagáis una carpeta y bajad todos los archivos y los vais cogiendo de allá.

Procedimiento para entrar los datos (pestaña ENTRAR DATOS):

1. Abrid el archivo CESC.xls con Excel y renombradlo (Guardar como...).
2. En las casillas de arriba a la izquierda escribid el nombre del centro, el grupo y la fecha. Estos datos automáticamente se copian en los lugares apropiados.
3. Veréis una primera cuadrícula. Debéis entrar los nombres de los alumnos/as. Solo debéis entrar los nombres una sola vez, automáticamente se copian en los lugares apropiados.
4. Este paso es delicado y debéis fijaros bien: Borrard todas las líneas de alumnos/as que no vayáis a utilizar. Para borrar toda la línea pinchad encima del número de la izquierda de la hoja de cálculo. Si lo hacéis bien se ilumina toda la línea hasta el final de la hoja. Vais a Edición y seleccionad Eliminar .
5. Entrad los datos de los cuestionarios: vais a la cuadrícula de debajo. Hay tres líneas para cada alumno/a. Los datos que en el cuestionario estan en horizontal en la hoja de cálculo están en vertical. Mejor si sois dos personas: una dicta en vertical y la otra escribe en horizontal.
6. A medida que entráis los datos aparecen los resultados en los lugares correspondientes. Cuando hayáis entrado toda la clase guardad el documento.

Imprimir los resultados

1. Pestaña IMPRIMIR RESULTADOS: Seleccionad la cuadrícula y vais a “Imprimir selección ” y seleccionáis las preferencias de impresión: hoja horizontal

2. Pestaña IMPRIMIR GRÁFICOS:

- 1 gráfico en cada hoja: Seleccionad el gráfico y vais a “Imprimir gráfico ” y seleccionáis las preferencias de impresión: hoja horizontal. Hay que repetir la operación para cada gráfico.
2. gráficos en un hoja: Seleccionad la superficie que ocupan los 4 gráficos y vais a “Imprimir gráfico ” y seleccionáis las preferencias de impresión: hoja vertical.

3. Pestaña IMPRIMIR RESPUESTAS: Seleccionad la cuadrícula y vais a “Imprimir selección ” y seleccionáis las preferencias de impresión: hoja horizontal. Es útil tener los resultados de las respuestas de cada

alumno/a para encontrar los alumnos y/o las alumnas que ha nombrado alguien en concreto. Nos puede interesar para trabajar el soporte social, el círculo de amigos...

4. A partir de aquí empezáis a relacionar datos de agresividad, victimización y prosocialidad con estatus social y sacáis conclusiones sobre qué alumnos/as conviene entrevistar y hacia donde dirigir la intervención en el aula.

